

**16908** ORDEN de 25 de abril de 1977 por la que se autoriza a la Entidad «Compañía Española de Seguros Marítimos, S. A.» (CESMAR, S. A.) (C. 551), para operar en el Seguro de Cascos, dentro del ramo de Transportes.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Compañía Española de Seguros Marítimos, S. A.» (CESMAR, S. A.) (C. 551), de fecha 12 de mayo de 1976, en solicitud de autorización para operar, dentro del ramo de Transportes, en el Seguro de Cascos, y aprobación de la propuesta, condiciones generales y particulares, bases técnicas y tarifas a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**16909** ORDEN de 25 de abril de 1977 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Popular de Seguros, Sociedad Anónima» (C-380), para operar en el seguro multirriesgo industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 6 de diciembre de 1976, de la Entidad «Unión Popular de Seguros, S. A.» (C-380), en solicitud de autorización para operar en el seguro multirriesgo industrial y aprobación de las condiciones generales y particulares, apéndice de cobertura de daños materiales, apéndice de cobertura de pérdidas de beneficios a consecuencia de interrupción del negocio, bases técnicas y tarifas a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**16910** ORDEN de 25 de abril de 1977 por la que se autoriza a «Sureste S. A.» (C-517) para operar en los ramos de: Avería de maquinaria, accidentes individuales, robo y expoliación, todo riesgo a la construcción, rotura de lunas y cristales, incendios, voluntario y obligatorio de automóviles, aprobándosele la documentación preceptiva.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 19 de agosto de 1976, de la Entidad «Sureste, S. A.» de Seguros (C-517), en solicitud de autorización para operar en los siguientes seguros: Avería de maquinaria, accidentes individuales, robo y expoliación, todo riesgo a la construcción, rotura de lunas y cristales, incendios, voluntario y obligatorio de automóviles y aprobación de las condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, así como el certificado y proposición del seguro obligatorio de automóviles, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación,

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**16911** ORDEN de 25 de abril de 1977 por la que se autoriza a «Oriente, S. A.» (C-136), para operar en el seguro de vida en las modalidades de temporal, mixto y vida entera.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Oriente, S. A.» (C-136) de fecha 11 de febrero de 1977, en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida en las modalidades de temporal, mixto y vida entera y aprobación de las condiciones generales, particulares, proposición, notas técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación,

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**16912** ORDEN de 26 de abril de 1977 por la que se concede el derecho al uso del Distintivo de Permanencia en las Fuerzas de Policía Armada, a los Jefes y Oficiales del Ejército que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en lo dispuesto en el Decreto 2758/1970, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 10 de 1971) y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 79), se concede el derecho al uso del Distintivo de Permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Jefes y Oficiales del Ejército, actualmente con destino en dichas Fuerzas, que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería don Tomás Pallarés Pérez.  
Coronel de Infantería don José Iboleón Pagola.  
Teniente Coronel de Infantería don Fermín Camelo Lucía.  
Comandante de Infantería don Manuel Vázquez Martínez.  
Comandante de Veterinaria don Francisco Abad Gavin.  
Capitán de Infantería don Germán Sánchez Bayán.  
Capitán de Infantería don Rafael Pastor Romero.  
Capitán de Infantería don Lorenzo García Dueñas.  
Capitán de Infantería don Fernando Barón y González-Tablas.  
Capitán de Infantería don Manuel Zoyo Moya.  
Capitán de Caballería don Julián Fuentes García.  
Capitán de Caballería don Antonio Garcés Sánchez.  
Capitán Capellán don Julián Ruiz Navales.  
Teniente Médico de Complemento don Octavio Castillo Navarro.  
Teniente Médico de Complemento don Carlos Lasarte de Armiñán.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Seguridad, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**16913** CORRECCION de errores de la Orden de 25 de junio de 1977 por la que se regula el régimen de autorizaciones de transporte discrecional público y privado en las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de fecha 5 de julio de 1977, páginas 15081 y 15082, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 7.º, última línea, donde dice: «1 de julio de 1977», debe decir: «1 de diciembre de 1977».

**16914** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Pla de Virgo», en Viella, Valle de Arán (Lérida).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen los Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto

de 1976, ha resuelto con esta fecha, otorgar definitivamente a «Tuca Valle de Arán, S. A.», la concesión del telesquí «Pla de Virgo», en Viella, Valle de Arán, (Lérida), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 23 de junio de 1966 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 33 pesetas.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto, de 0,31 hectáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

**16915** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Borreguiles I», en Sierra Nevada (Granada).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de enero de 1976, ha resuelto con esta fecha, otorgar definitivamente a «Centros Turísticos, S. A.», la concesión del telesquí «Borreguiles I», en Sierra Nevada (Granada), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 30 pesetas.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

**16916** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Borreguiles II», en Sierra Nevada (Granada).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ha resuelto con esta fecha otorgar definitivamente a «Centros Turísticos, S. A.», la concesión del Telesquí «Borreguiles II» en Sierra Nevada (Granada), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 43 pesetas.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

**16917** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del Expediente de Expropiación Forzosa Obra: «Acequias, caminos de servicio y desagües de los Sectores IV-2.ª Parte, V, VII y zona de Virote», Acequia A-IV-7-A. Término municipal de Cártama (Málaga), Procedimiento de urgencia, por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto 15 de junio de 1972, e inclui-

das en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 4 de agosto de 1977, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Cártama, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 4 de julio de 1977.—El Ingeniero Director.—7.551-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

IRYDA. Molina Larios. Málaga.  
 Don José Gálvez Subire. Bar «La Parra». Cártama.  
 Don Francisco Barquero Luque. Barriada San Rafael. Cártama.  
 Don Francisco Moreno Guerrero. Queipo de Llano. Cártama.  
 Don Francisco Baquero Luque. Barriada San Rafael. Cártama.  
 Don Manuel Bernal Díaz. Queipo de Llano, 45. Cártama.  
 Don Rafael Vargas Bonilla.  
 Herederos de don Pedro Gómez Rueda. Sáenz de Tejada. Cártama.  
 Don Manuel Mancera Ortiz. Queipo de Llano.  
 Don José Peña Jiménez. Generalísimo. Cártama.  
 Herederos de don Juan Orehuela Bedoya. Generalísimo. Cártama.  
 Don Ángel Viteri. Martínez de la Rosa, 88. Málaga.  
 Don Manuel Vega Vega. Salitre, 4. Málaga.  
 Don Rafael Sánchez Ríos. Queipo de Llano, 17. Cártama.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**16918** ORDEN de 14 de abril de 1977 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Burgos.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono G-8, definido por las calles 3-30, Arzobispo de Castro, avenida de Eladio Perlado y Carretera Madrid-Irún, de Burgos, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital y promovido por don Desiderio Serna Pérez. Fue aprobado.

2. La Coruña.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono «Los Rosales-Zona Norte» de La Coruña, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital y promovido por la Junta de Compensación del Polígono.

Se acordó aprobar el plan parcial de ordenación urbana del polígono «Los Rosales-Zona Norte», de La Coruña, con las siguientes rectificaciones:

1.º Las zonas polideportivas número 1 y número 2, que figuran en el plano de zonificación, se consideran de uso público.

2.º Se presentará un nuevo estudio de la ordenación de volúmenes en el que se consiga el soleamiento adecuado de todos los bloques del polígono destinados a viviendas.

La documentación correspondiente del plan parcial así rectificada, se remitirá a este Departamento por triplicado ejemplar y en el plazo de un mes, para su debida constancia.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben, definitivas en vía administrativa, cabe contra la número 1 la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición y, contra la número 2, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del